



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 574, miércoles 14 de abril de 2021](#)

Fiscalía General de Justicia. Aviso FGJCDMX/09/2021, por el que se da a conocer el inicio formal de operaciones y funciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 48.

Aviso por el que se da a conocer el **inicio formal de operaciones y funciones** de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Ciudad de México, a partir de la fecha del nombramiento de su Titular, quien es el C. RAFAEL CHONG FLORES nombrado de conformidad con el procedimiento y disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Asimismo, la Fiscalía Especializada para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos continuará conociendo de los asuntos, investigaciones, actuaciones, trámites y carpetas de investigación iniciadas con anterioridad a la publicación del presente Aviso.

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General, por el que, ad cautelam, se determina la distribución del Financiamiento Público para gastos de campaña para las Candidaturas sin partido que obtuvieron su registro para contender al cargo de Alcaldías en las dieciséis demarcaciones de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, (IECM/ACU-CG-151/2021).

Datos de localización en la versión impresa: Página 50.

Acuerdo por el que se **determinan ad cautelam** los montos de financiamiento público de gastos de campaña para las candidaturas sin partido a las Alcaldías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Se ordena a la Secretaría Administrativa y a la DEAP para que procedan a ministrar a las candidaturas sin partido, los montos precisados, realizando las actividades de coordinación o enlace necesarias para tal efecto.

Asimismo, se ordena a la Secretaría Administrativa realizar las acciones conducentes en el ámbito de su competencia, para que las cantidades de financiamiento público que correspondan entregar a las candidaturas sin partido se ejerzan de acuerdo con la programación y disponibilidades presupuestales del Instituto.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



El acuerdo fue aprobado por las consejeras y los consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, de manera virtual, el cinco de abril de dos mil veintiuno.

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General, por el que, ad cautelam, se determina la distribución del Financiamiento Público para gastos de campaña para las Candidaturas sin partido que obtuvieron su registro para contender al cargo de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, (IECM/ACU-CG-152/2021).

Datos de localización en la versión impresa: Página 62.

Acuerdo por el que se **determinan ad cautelam** los montos de financiamiento público de gastos de campaña para las candidaturas sin partido a las Diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Se ordena a la Secretaría Administrativa y a la DEAP para que procedan a ministrar a favor de las candidaturas sin partido, los montos precisados, realizando las actividades de coordinación o enlace necesarias para tal efecto.

Asimismo, se ordena a la Secretaría Administrativa realizar las acciones conducentes en el ámbito de su competencia, para que las cantidades de financiamiento público que correspondan entregar a las candidaturas sin partido se ejerzan de acuerdo con la programación y disponibilidades presupuestales del Instituto.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las consejeras y los consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, de manera virtual, el cinco de abril de dos mil veintiuno.

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General, por el que se determinan los límites globales e individuales de las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir las candidaturas sin partido que obtuvieron su registro para contender a los cargos de Diputaciones al Congreso y Alcaldías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, (IECM/ACU-CG-153/2021).

Datos de localización en la versión impresa: Página 74.

Acuerdo por el que se **determina el límite de financiamiento privado** que pueden recibir las candidaturas sin partido durante el periodo de campaña en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en dinero o en especie, será el monto que resulte de restar al tope de



gastos de campaña respectivo, el monto que por concepto de financiamiento público tengan en definitiva derecho a recibir.

Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las consejeras y los consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, de manera virtual, el cinco de abril de dos mil veintiuno.

Instituto Electoral. Resolución del Consejo General, sobre la procedencia de la solicitud de registro condicionado del Convenio de la Candidatura Común para la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Ciudad de México, y Alcaldías y Concejalías, suscrito por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral Local Ordinario, 2020-2021, (IECM/RSCG-01/2021).

Datos de localización en la versión impresa: Página 84.

Resolución por la que **se declara procedente** otorgar registro al convenio de la Candidatura Común, suscrito por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, así como sus Adendas presentadas el 22 y 30 de marzo, para participar bajo esa modalidad en la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México en los Distritos Electorales 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 18, 19, 24, 25, 29, 31, 32 y 33, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por los fundamentos y las razones expuestas en los considerandos III, IV y V.

Resolución de las consejeras y los consejeros Electorales de sesión pública, de manera virtual, el tres de abril de dos mil veintiuno.

Voto particular que emite el Consejero Electoral Ernesto Ramos Mega Respecto a la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la Procedencia de la solicitud de registro condicionado del Convenio de la Candidatura Común para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Ciudad de México, y Alcaldías y Concejalías, suscrito por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Voto particular que emite el Consejero Electoral Ernesto Ramos Mega respecto a la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sobre la procedencia de la solicitud de registro condicionado del Convenio de la Candidatura Común para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Ciudad de México, y Alcaldías y Concejalías, suscrito por los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.



Instituto Electoral. Resolución del Consejo General, sobre la procedencia de la solicitud de registro del Convenio de la Candidatura Común para la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa al Congreso de la Ciudad de México y Alcaldías y Concejalías, y sus Adendas, suscrito por los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, (IECM/RS-CG-02/2021).

Datos de localización en la versión impresa: Página 118.

Resolución por la que **se declara procedente** otorgar registro al convenio de la Candidatura Común, suscrito por los Partidos Revolucionario Institucional, y de la Revolución Democrática, así como sus Adendas presentadas el 22 y 30 de marzo, para participar bajo esa modalidad en la elección de Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejalías, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por los fundamentos y las razones expuestas en los considerandos III, IV y V. El convenio de Candidatura Común forma parte integral del presente Acuerdo.

Resolución de las consejeras y los consejeros Electorales de sesión pública, de manera virtual, el tres de abril de dos mil veintiuno.

Instituto Electoral. Resolución del Consejo General, sobre la procedencia de la solicitud de registro del Convenio de la Candidatura común “Juntos Hacemos Historia Ciudad de México” para la elección de 13 Alcaldías en las demarcaciones territoriales Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, (IECM/RS-CG-03/2021).

Datos de localización en la versión impresa: Página 138.

Resolución por la que **se declara procedente** otorgar registro al convenio de la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia Ciudad de México”, suscrito por los Partidos MORENA y del Trabajo, para participar bajo esa modalidad en la elección de 13 Alcaldías en la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por los fundamentos y las razones expuestas en los considerandos III, IV y V.

Resolución de las consejeras y los consejeros Electorales del Instituto Electoral de sesión pública de manera virtual, el tres de abril de dos mil veintiuno.



Instituto Electoral. Resolución del Consejo General, sobre la procedencia de la solicitud de registro del Convenio de la Candidatura Común, “Juntos Hacemos Historia Ciudad de México”, para la elección de 3 Alcaldías de las demarcaciones territoriales La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón, así como, al cargo de Diputación por el principio de mayoría relativa en el Distrito 5 del Congreso de la Ciudad de México, y su Adenda, suscrito por los Partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021, (IECM/RS-CG-04/2021).

Datos de localización en la versión impresa: Página 151.

Resolución por la que **se declara procedente** otorgar registro al convenio de la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia Ciudad de México”, suscrito por los Partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologistas de México, para la elección de 3 Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales: La Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Álvaro Obregón, así como, al cargo de Diputación por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito 5 del Congreso de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

Resolución de las consejeras y los consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública, de manera virtual, el tres de abril de dos mil veintiuno.

Instituto Electoral. Resolución del Consejo General, sobre la procedencia de la solicitud de registro del Convenio de la Candidatura Común, “Juntos Hacemos Historia Ciudad de México”, para la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa en 32 Distritos Electorales uninominales, 01 al 04 y del 06 al 33, al Congreso de la Ciudad de México, suscrito por los Partidos Morena y del Trabajo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, (IECM/RS-CG-05/2021).

Datos de localización en la versión impresa: Página 166.

Resolución por la que **se declara procedente** otorgar registro al convenio de la Candidatura Común “Juntos Hacemos Historia Ciudad de México”, suscrito por los Partidos MORENA y del Trabajo, para participar bajo esa modalidad en la elección de 32 Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa al Congreso de la Ciudad de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, por los fundamentos y las razones expuestas en los considerandos III, IV y V.

Resolución de las consejeras y los consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública de manera virtual, el tres de abril de dos mil veintiuno.